

EL MADRILEÑO

SEMANARIO DEFENSOR DEL REGIONALISMO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Año III

Madrid, 19 de enero de 1919

Número 69

Suscripción: CINCO pesetas año.

Número suelto: DIEZ céntimos.



Se publica todos los domingos.

Calle de FERNÁN GONZÁLEZ, 8.—MADRID

El contingente provincial

Ya ha aprobado la Diputación la cantidad con que cada pueblo debe contribuir al sostenimiento de sus obligaciones, y lo ha hecho beneficiando a la capital y perjudicando a los 194 pueblos restantes de la provincia.

Con motivo de la tramoya autonomista, ya hemos dicho que el presidente de la Diputación, don Juan Fernández Rodríguez (a) *El Rosca*, estaba haciendo el juego a los catalanistas, y ahora se convencerán nuestros lectores de la verdad de nuestras afirmaciones.

Tan pronto como Cambó y los demás chupópteros de la *Lliga* comenzaron sus trabajos, necesitaban que fuera de Cataluña se secundasen sus peticiones para que no apareciesen claramente sus planes separatistas, siendo fácil lograr la ayuda de *El Rosca* y de algunos otros, como Aguilar, que, convencidos de que por falta de méritos no serán nunca nada, andan a la husma de los catalanistas *a ver lo que cae*.

En la reunión convocada en Chinchón y en Navacarnero, por el presidente, *El Rosca* les colocó un elocuente discurso, hablando a los señores alcaldes de las ventajas de la autonomía, y, sobre todo, que, estando unidos, se podrían combatir los desmanes del Poder central y otras cuantas vulgaridades.

Pues bien: en el presupuesto de la Diputación para el próximo año, la Comisión de Hacienda propone que Madrid pague 3.750.000 pesetas en vez de 4.251.995,59 pesetas, que es lo que le corresponde.

Pero, en cambio, a los pueblos se les exige que satisfagan integras las 799.460,08 pesetas que deben satisfacer, sin hacerles rebaja alguna.

Contra esta desigualdad los señores Goitia y Soria se opusieron, diciendo que no era justo exigir a los pueblos una cuota de 17,99 por 100, mientras a la capital sólo era de 15,87 por 100.

Que estaba bien el hacer un concierto con el Ayuntamiento de Madrid, pero que había de tenerse en cuenta que cuando se hizo el otro concierto, para los años 1906 a 1911, el Ministerio de la Gobernación obligó a la Diputación a hacer a los pueblos igual rebaja que a la capital.

Además, Madrid debe por atrasos desde los años 1912 a 1918, ambos inclusive, 4.068.094,04 pesetas, y como, al aprobarse el concierto, sólo pagará 3.000.000 de pesetas, resulta que se le rebajan 1.068.094,04 pesetas y proporcionalmente debe hacerse a los pueblos igual bonificación. Algunos es verdad que tienen atrasos como Madrid, pero hay muchos que pagaron la cuota que se les fijó, y lo justo y lo moral es que a los primeros se les rebaje de la deuda la cantidad que corresponda, y a los segundos, que se les reintegre lo pagado de más. Si no se hace como decimos—decían los señores Soria y Goitia—, se hace de peor condición a los pueblos que cumplen bien sus compromisos con la Diputación y no sería para lo futuro un buen precedente, pues dejarían de pagar una cantidad mayor todos los años, teniendo en cuenta que con el Ayuntamiento de Madrid tiene la Diputación que hacer conciertos cada cinco o seis años para cobrar algo más, porque, de otro modo, cobraría menos.

El presidente, Sr. Fernández, defensor de la autonomía catalana, replicaba que como Madrid era un Ayuntamiento más influyente que la Diputación, aunque administrativamente fuésemos superiores, en la práctica resultaba que era más poderoso que nosotros y no hay más remedio que pactar con él a fin de sacar el mayor partido posible; pero con los pueblos ya es otra

cosa: no pueden, por su pequeñez, oponerse a nuestros acuerdos, y si lo hacen, los venceremos fácilmente; además podemos poner como razón el que Madrid sostiene cargas de beneficencia y de instrucción, y por ese motivo podemos hacerle una rebaja, en tanto que los pueblos no hacen estos desembolsos.

Los Sres. Goitia y Soria insistieron en sus anteriores manifestaciones, siendo aprobado el reparto desigual, votando en favor de los pueblos, además de los Sres. Soria y Goitia, los diputados Sres. Asensio, Arroyo y Garma y en contra los restantes.

Una vez más demuestra *El Rosca* que es un farsante; sus hechos contradicen a sus palabras, y nosotros, gustosos, defendemos los intereses de los pueblos contra las asechanzas del fracasado presidente de la Diputación, dando la voz de alerta para que se apresten a la defensa, coadyuvando gustosos a la labor realizada por los Sres. Arroyo, Asensio, Garma, Goitia y Soria, y por eso les decimos deben recurrir en queja de la Diputación ante el ministro de la Gobernación, y para que puedan fundamentar el recurso, les hacemos saber que regula este ingreso de los presupuestos provinciales el art. 117 de la Ley Orgánica de las Diputaciones, en cuyo párrafo segundo se dispone que el repartimiento girado en dicho concepto, entre los pueblos de la provincia, *se verificará en proporción* de lo que por contribuciones directas y por el impuesto de Consumos pague cada uno al Tesoro.

De tan claro y terminante precepto se deduce que el tipo o tanto por ciento que como base del mismo se establezca en el presupuesto provincial tiene que ser único, y que no cabe, porque ello implica una manifiesta infracción de dicho artículo, que a unos Ayuntamientos se gire a razón de un tipo determinado y a otros por otro distinto, inferior o superior a aquél, puesto que, mediante este último procedimiento, deja de existir la proporcionalidad que la ley exige; esto es, la correspondencia o relación que debe haber entre lo que cada pueblo satisfaga por contribuciones directas y por el impuesto de Consumos y lo que se le señale en concepto de contingente. Desde el momento en que no exista esa unidad de tipo, desaparecerá esa relación o razón matemática en que la proporción consiste y que debe haber entre las citadas dos cantidades: la que sirve de base al reparto y aquella a la que éste se hace ascender.

Seguir criterio contrario implica no sólo una evidente transgresión legal, sino una desigualdad irritante, un agravio manifiesto para aquellos pueblos a los que se les hace contribuir en mayor proporción, conceptuándoles de peor condición a los favorecidos, como si todos no fueran iguales ante la ley; lo cual, a más de ser injusto e ilegal a todas luces, es en extremo peligroso por los abusos a que se prestaría tal sistema. En efecto, si tal facultad tuvieran las Diputaciones, si tan absurdo criterio prevaleciera, se daría el caso de que a unos Ayuntamientos, los menos dóciles a las influencias caciquiles de aquellos elementos que contasen con una manifiesta preponderancia en los referidos organismos, por la mayoría de votos de que dispusieran en el seno de los mismos, se les fijaría un tipo o tanto por ciento superior, en relación con su riqueza contributiva, a los demás Municipios que se hallaran en distinto caso; esto es, a los que resultasen amigos del bando preponderante.

Esto es sencillamente absurdo, porque equivaldría a hacer gravar las cargas provinciales sobre los Ayuntamientos con una desigualdad que la ley no permite, y estableciendo una dualidad

que está en abierta oposición con el espíritu y letra del precepto legal comentado y el que informa todas las disposiciones que rigen en materia de tributos o impuestos, tanto generales del Estado, como provinciales y municipales.

La doctrina que se deja expuesta es la establecida por el Ministerio de la Gobernación, pudiendo citarse entre otras Reales órdenes, que la mantienen, la de 26 de marzo de 1915, recaída en el recurso de alzada formulado por el Ayuntamiento de esta corte contra el presupuesto de la Diputación del año de 1914.

Fúndase dicha Real orden «en que el repartimiento girado por la Corporación provincial en el expresado presupuesto se ajusta a lo preceptuado en el artículo 117 de la ley Provincial, pues que el tipo al que se gira tal reparto ha de ser único para todos los pueblos de la provincia; pues, de otra manera resultaría una desigualdad tributaria contraria al espíritu de la ley».

Recurrida ante el Tribunal Supremo y por el propio Ayuntamiento la mencionada Real orden, fué ésta confirmada en sentencia de 10 de marzo de 1917 (*Gaceta* de 13 de mayo), sentando la jurisprudencia de que para que el tan repetido repartimiento se ajuste a los términos del párrafo 2.º del artículo 117 de la ley, es preciso que al fijarlo la Diputación guarde la debida proporcionalidad entre la cuota impuesta a cada pueblo y la que éstos paguen al Tesoro por contribuciones directas y por el impuesto de Consumos esto es, el tanto por ciento único que nosotros sostenemos.

Al aprobarse el concierto para los años 1905 a 1911, el Ministerio de la Gobernación dijo, entre otras cosas, lo siguiente:

«Considerando: que el único obstáculo legal que podría oponerse a la autorización de este convenio era el que se deriva que al establecer un tipo o cantidad fija por contingente provincial al Ayuntamiento de esta corte resultase que el repartimiento a los demás pueblos se hiciera por mayor tanto por ciento que a la capital, a lo cual se opone en absoluto el espíritu y letra del artículo 117 de la ley Provincial; considerando que este inconveniente desaparece desde el momento que por la certificación expedida por el secretario de la Diputación se acredita que el repartimiento por contingente para el año corriente se giró por el 13,31 por 100, lo mismo para Madrid que para todos los demás pueblos de la provincia, y que está en el ánimo de la Corporación que dicho repartimiento ha de subsistir ínterin rija el convenio de que se trata; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar el convenio celebrado entre la Diputación y el Ayuntamiento de esta corte que se deja relacionado, con la condición expresa de que el actual repartimiento por contingente subsista bajo el mismo tipo, así como para la capital como para todos los pueblos de la provincia, ínterin dure el aludido convenio.»

De modo que la cuestión que al presente se plantea ha sido resuelta por tan alto Tribunal y por el Ministerio en sentido idéntico al que ahora se sostiene y a cuyo criterio ha mostrado su conformidad la propia Corporación provincial al informar el recurso gubernativo de que se trata, no alcanzando la razón de tal cambio de opinión en la materia.

Tiene, pues, el asunto la sanción de cosa juzgada, especialmente para la Diputación provincial de Madrid, que fué parte en dicho pleito contencioso y en el que, como se ve, se discutía idéntica cuestión a la que aquí se ventila.

Autorizan el recurso el artículo 91 de la ley Provincial en relación con el 120 de la misma, que determina la competencia del Ministerio para entender en él y la facultad que se le concede para corregir las extralimitaciones legales que al votar su presupuesto hubiera cometido la Diputación e impedir que, como aquí sucede, se perjudique a los intereses de los pueblos, al señalarles por tal concepto una cuota superior a la que les correspondería satisfacer, de haber girado a un mismo tipo el contingente del Ayuntamiento de Madrid.

Por si no fueren suficientes los argumentos consignados anteriormente, en la moción que presentó el Sr. Soria, siendo presidente accidental, en 27 de mayo de 1918 y que sirvió de base para el concierto actual con el Ayuntamiento de Madrid, por hallarlo conforme todos los diputados, decía, entre otras cosas, lo siguiente:

«Cierto que este Ayuntamiento—el de Madrid—se ve obligado a aumentar sus gastos de año en año, no sólo por lógica e indispensable consecuencia del progreso y mejoramiento de los servicios públicos, sino también por la constante imposición de cargas del Estado; pero también es igualmente cierto que la Diputación, por las mismas imperiosas razones, corre igual suerte, y que así los gastos que la ley la atribuye con carácter general, como todas las múltiples atenciones que sobre ella descarga el Estado, son de carácter obligatorio y de cumplimiento y pago inaplazables.»

«Pero el Ayuntamiento, sin embargo, continúa desde la terminación de aquel convenio aprobando en sus presupuestos la cifra fija de 3.250.000 pesetas y recurriendo contra las cuotas que la Diputación le asigna con arreglo al repetido artículo 117 de la ley Provincial. Contra las de los años 1912 y 1913, no recurrió, pero no reconoció las diferencias.»

Fundamenta, invariablemente, sus recursos:

Primero. En que debe rebajarse de la base contributiva, que sirve para deducir la cuota, la parte correspondiente al Ensanche.

Segundo. Que sostiene atenciones de Beneficencia e Instrucción superiores a las que la ley le encomienda.

Estos fundamentos no tienen consistencia alguna, y así debió entenderlo el Ministerio al desestimar los recursos de los años 1914 y 1915 y también el Tribunal Supremo al fallar en favor de la Diputación en el de 1914, único que hasta la fecha ha obtenido fallo.

Aparte de esto, todos los presupuestos provinciales fueron aprobados por el Ministerio, por no encontrar en ellos extralimitaciones legales ni perjuicio para los intereses generales de los pueblos, según se consigna en las mismas Reales órdenes aprobatorias.»

«No es de razón que el mandato de la ley pueda tener diversos efectos y rija de manera distinta, tratándose del Ayuntamiento de la capital que cuando se trata de los otros pueblos de la provincia, y aquél no puede pretender, ni el Ministerio puede consentir, que se grave a los pueblos con la parte correspondiente a dicho ensanche, que es lo que en definitiva ocurriría al deducirse esta parte de la base contributiva de la capital.»

Y si hay que discurrir para modificar el espíritu y letra del art. 117 de la ley Provincial, muy fácil sería demostrar que al Ayuntamiento de Madrid no se le asigna en la base contributiva la muy importante cantidad que antes figuraba en Contribución industrial y ha pasado al concepto de Utilidades, lo que resulta beneficioso para Madrid, especialmente, con evidente daño de los demás pueblos de la provincia.»

«En cambio, el desarrollo de la vida provincial, en los demás órdenes, es casi nulo, insignificante, en relación a lo que debe exigirse de la Diputación de la capital de la monarquía.»

Y aunque es notoria la conveniencia de no abandonar la construcción de nuevas carreteras y caminos vecinales, que son la vida de los pueblos, y que en esta provincia son, si cabe, más necesarios que en las demás, porque así por su situación central en la Península, como por ser la capital, de ella deben partir el mayor número de vías de enlace con las limítrofes, aparte de la indispensable necesidad de comunicar Madrid con los pueblos que le rodean y que, en muy breve tiempo, formarán parte de su propia demarcación; no sólo sigue la Diputación viendo con inútiles lamentaciones que no puede acometer estas obras, sino que hasta tiene que exponerse, por falta de la necesaria conservación, a la pérdida de la red de carreteras y caminos ya construidos y que representan una gran riqueza y un enorme sacrificio.

Luego esta Corporación también atiende a mucho que la impone la Superioridad, con abandono obligado de mucho que le es propio.»

A continuación publicamos un estado donde se demuestra gráficamente el perjuicio que quiere inferirse a los pueblos por la Mayoría de la Diputación, y contra lo que protestaron, como ya hemos dicho, los Sres. Soria, Goitia, Garma, Arroyo y Asensio.

PUEBLOS	Riqueza imponible	Cuota al 15,87 por 100	Cuota al 17,99 por 100	Economía en este año	Economía en los 5 años del convenio	A reintegrar pagado de más en 1912 a 1918	Total economía
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Ajalvir.....	14 320,34	2.272,64	2.576,23	303,59	1.517,95	689,74	2.207,69
Alameda del Valle.....	4.822,38	765,31	867,55	102,24	511,20	218,66	729,86
Alcalá de Henares.....	134.128,80	21.286,24	24.129,77	2.843,53	14.217,65	7.372,37	21.590,02
Alcobendas.....	23.160,87	3.675,63	4.166,64	491,01	2.455,05	1.105,53	3.560,58
Alcorcón.....	16.641,08	2.640,94	2.993,73	352,79	1.763,95	682,05	2.446
Aldea del Fresno.....	13.544,68	2.149,54	2.486,69	287,15	1.435,75	608,55	2.044,30
Algete.....	16.237,01	2.576,81	2.921,04	344,23	1.721,15	927,65	2.648,80

PUEBLOS	Riqueza Imponible	Cuota al 15,87 por 100	Cuota al 17,99 por 100	Economía en este año	Economía en los 5 años del convenio	A reintegrar pagado de más en 1912 a 1918	Total economía
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Valverde de Alcalá	3.849,63	610,94	692,55	81,61	408,05	180,95	589
Vallecas	195.604,50	31.042,42	35.189,25	4.146,83	20.734,15	7.506,20	28.240,35
Velillas de San Antonio	18.181,90	2.885,47	3.270,92	385,45	1.927,25	837,92	2.765,17
Venturada	3.518,50	558,39	632,98	74,59	372,95	163,95	536,90
Vicalvaro	44.240,67	7.020,99	7.958,90	937,91	4.689,55	1.677,05	6.366,60
Villaconejos	18.988,18	3.013,42	3.415,97	402,55	2.012,75	886,65	2.899,30
Villalbilla	13.261,73	2.104,64	2.385,79	281,15	1.405,75	617,20	2.022,95
Villamanrique de Tajo	17.669,20	2.804,10	3.178,68	374,58	1.872,90	741,35	2.614,25
Villamanta	25.040,34	3.973,90	4.504,76	530,86	2.654,30	1.119,40	3.773,70
Villamantilla	10.259,02	1.628,11	1.845,68	217,49	1.087,45	474,35	1.561,75
Villanueva de la Cañada	18.985,82	3.013,05	3.415,55	402,50	2.012,50	864,65	2.877,15
Villanueva del Pardillo	13.065,64	2.073,52	2.350,51	276,99	1.384,95	595,90	1.980,85
Villanueva de Perales	11.977,99	1.900,91	2.154,84	253,93	1.269,65	544,98	1.814,63
Villar del Olmo	8.272,07	1.312,78	1.488,15	175,37	876,85	441	1.317,85
Villarejo de Salvanés	48.425,37	7.685,11	8.711,72	1.026,61	5.133,05	2.337,60	7.470,65
Villaverde	37.136,26	5.893,52	6.680,81	787,29	3.938,45	1.638,10	5.626,55
Villaviciosa de Odón	43.464,27	6.897,78	7.819,22	921,44	4.507,20	1.975,80	6.483
Villavieja	4.060,94	644,47	730,56	86,09	430,45	193,40	623,85
Zarzalejo	6.641,95	1.054,08	1.194,89	140,81	704,05	319	1.023,05
TOTALES	4.443.913,76	705.248,96	799.460,08	94.211,12	471.055,60	204.008,81	675.064,41
Madrid (capital)	23.635.328,50	3.750.000	4.251.995,59	501.995,59	2.509.977,95	1.068.094,04	3.578.071,99

Los números, con su grande e irrefutable elocuencia, demuestran el daño que se pretende hacer a los pueblos, y éstos no deben nunca olvidar los nombres de los diputados a quienes eligieron y luego no defendieron sus legítimos intereses; porque a aquellos otros que cumplieron con su deber, los pueblos los recuerdan siempre con cariño.

Al procederse a la votación definitiva del contingente que corresponde pagar votaron en contra de los pueblos D. Juan Aguilar, D. Juan José Alonso, D. Domingo Blanco, D. Demetrio Borrillo, D. Alfonso Díaz Agero, D. Eleuterio Durán, D. Eduardo Estelat, D. Clemente Fernández y González, D. Toribio Fernández y Morales, D. Juan Fernández y Rodríguez (a) *El Rosca*, D. Daniel García Albertos, D. Emilio Larroca, D. Angel López Rodríguez, D. Bernardo Martín González, D. Luis Mazantini, D. Simón Núñez Maturana, D. Joaquín Pi y Arsuaga, D. Emilio Raboso, D. Arturo Rodríguez, D. Felipe Salcedo y D. José María Hornedo.

Votaron en favor de los pueblos D. Arturo Soria y D. Andrés de Goitia.

No asistieron por hallarse enfermos:

D. Aquilino Asensio, D. Angel Arroyo y D. Carlos Merino.

Para la validez del repartimiento del contingente determina el artículo de la ley Provincial que deberán tomar parte en la votación las dos terceras partes de los diputados que integren la Corporación, o sean 24, y como solamente lo hicieron 23, es éste otro motivo de nulidad.

	Pesetas
Importe de lo que se pagaría de más en el año próximo	94.211,12
Importe de lo que se pagaría de más en los años de duración del convenio 1919 a 1923	471.055,60
Corresponde reintegrar por lo pagado de más en los años de 1912 a 1918	204.008,81
<i>Total que quiere cobrar de más la Diputación.</i>	<i>675.064,41</i>

¡Arriba, serranos! ¡Arriba todos los pueblos de la provincia de Madrid!

Pedid todos la justicia que aconsejamos. Este puede ser el primer paso hacia la comunidad madrileña para lograr cada pueblo lo que necesita.

¡No seáis primos! Acostumbrados a ser pueblos dignos, haceos respetar unidos y fuertes y con buena voz.

El que en esta ocasión no se atreva ni a reclamar lo que es justo y legal, merece un cencerro y que lo sigan tratando a puntapiés.

Esto no tiene color político. Va para todos... para todos los que tengan vergüenza y amor a su pueblo.

LA ACCIÓN CIUDADANA

En tanto se constituyen los grupos de «Acción ciudadana» que venimos recomendando, todos nuestros amigos de la provincia de Madrid pueden dirigirse en todo momento a la Redacción de EL MADRILEÑO para denunciar actos caoquiles; para orientarse en el modo y forma de entablar recursos contra perjuicios que, por causas políticas o administrativas, se les hayan ocasionado; para organización de Circulos y organización de Comités, y para todos cuantos actos estén relacionados con la propaganda cívica, así como para cuantas informaciones en los centros oficiales puedan interesarles.

¡MONARQUICOS,

no leáis el libro

de Ricardo Fuente

“Reyes, favoritas y validos”!

porque os haréis republicanos. Es la obra más demoledora de estos tiempos bolchevikis.

¡Reformistas, leed el libro de Ricardo Fuente!

y os convenceréis de que estáis perdiendo el tiempo.

A la monarquía, los chupópteros.

A la república, los sinceramente demócratas.

Es un libro delicioso, encantador, por lo que dice y por lo que apunta o insinúa.

Es muy sicalíptico, ¡oh jóvenes!, más turbados por la literatura que por la política.

¡Qué tiempos aquéllos, los de la Petra Muecas, proveedora de los falos más grandes de la Península y prostíbulos adyacentes!

Aumentan los gastos en Marruecos.—En la *Gaceta* se publicaron, el 8 del actual, los resúmenes estadísticos de pagos por obligaciones presupuestas de la sección 12, «Acción en Marruecos», correspondientes al mes de noviembre último, que impor-

taron 9.663.815 pesetas. El total de gastos durante los *once meses* del año 1918 asciende a **110.917.699** pesetas. En el año 1917 se gastaron **101.463.459** pesetas; es decir, **9.454.240** pesetas menos.

Las mentiras del sistema constitucional

Primera mentira.—La Cabeza.

Primera verdad.—Camarilla autocrática, irresponsable, clerical, invisible, que, *sin dar la cara*, sin ruido en la Prensa, resuelve a su gusto en los Ministerios los asuntos importantes.

Segunda mentira.—Ministros personas decentes capaces de decir la verdad al rey.

Segunda verdad.—Ministros indecentes incapaces de contrariar las sugerencias de la camarilla porque anteponen a todo su bufete, sus negocios y su familia.

Tercera mentira.—Las Cortes elegidas por la voluntad nacional. Un 5 por 100 escaso.

Tercera verdad.—Las Cortes elegidas por la camarilla (minoría invisible, incondicional de los mosqueteros) y por sus hijuelas la oligarquía y el caciquismo. Un 95 por 100.

Cuarta mentira.—Los presupuestos, hijos de tales padres, clericalismo, prusianismo y aristocracia ful, ¿qué han de ser?

Cuarta verdad.—Unos monstruos sin forma humana y

con una joroba de ¡¡2.000 millones!! Ni se redactan, ni se examinan, ni se discuten, ni se aprueban, ni se aplican con detenido estudio científico ni siquiera con la más aparente formalidad. Siempre aprobados de mogollón, de prisa y corriendo, con prórrogas y con infundios.

Las asquerosidades más espantosas del burdel más infame son nonadas insignificantes comparadas con las cosas que hacen con los presupuestos, camarilla, oligarcas, caciques, ministros, diputados, senadores y las alcahuetas del Consejo de Estado y Tribunal de Cuentas.

¡Contribuyentes!

A estas mentiras se debe contestar con la verdad del no pagar.

A todos los *manifiestos* de todos los partidos políticos, preguntad siempre: ¿cuántos millones de presupuesto de gastos?

Esta es la madre del cordero. Lo demás de los manifiestos es casi todo música celestial.

LA ORGIA DE LOS PRESUPUESTOS

terminará, si no se pone remedio, con **la huelga de contribuyentes** y la rebaja del presupuesto de gastos a **900 millones**, empezando en las Cortes por la primera partida:

LA LISTA CIVIL

	Pesetas		Pesetas
Su Majestad el Rey cobra anualmente como jefe del Estado la cantidad de.....	7.000.000	Su Alteza Real la Infanta Doña Paz figura en la lista civil con una dotación anual de	150.000
Correspondieron, pues, al Monarca en el día de ayer.....	19.178,08	Al día de ayer correspondieron en los ingresos de la tía de nuestro Soberano.....	410,95
Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia cobra anualmente por el Estado la cantidad de.....	450.000	De igual consignación anual disfruta la otra tía de nuestro Monarca, Su Alteza Real la Infanta Doña Eulalia.....	150.000
Correspondieron, pues, a la Soberana en el día de ayer.....	1.232,87	Costó, por tanto, en el día de ayer al Erario español.....	410,95
Su Majestad la Reina Doña Cristina cobra anualmente por el Estado la cantidad de..	250.000	Su Alteza el Infante D. Jaime tiene al año..	150.000
Correspondiendo, pues, a la egregia dama en el día de ayer	684,93	Al día de ayer correspondieron, por tanto.....	410,95
Su Alteza Real el Príncipe de Asturias tiene de dotación anual la cantidad de.....	500.000	Su Alteza Real la Infanta Doña Beatriz tiene cada año.....	150.000
Correspondieron, por lo tanto, al heredero del Trono en el día de ayer.....	1.369,86	Al día de ayer le correspondieron.....	410,95
Su Alteza Real la Infanta Doña Isabel percibe anualmente.....	250.000	Su Alteza Real la Infanta Doña María Cristina percibe anualmente.....	150.000
El día de ayer representó, por consiguiente, para la augusta dama un ingreso de.....	684,93	Correspondieron en el día de ayer a la cuarta hija de Don Alfonso.....	410,95
Suma anual.....	9.200.000		
Suma diaria.....	25.205,42		

Pesetas y minutos.—Cálculos de un curioso

He aquí una estadística muy curiosa de lo que cobran por minuto algunos jefes de Estado. Cobra: el presidente de la República francesa, 9 pesetas; **el rey de España, 72**; el presidente de los Estados Unidos, 2.

La tramoya autonomista

Ni integral ni municipal, dice Dato.

Lo que, traducido al lenguaje de la verdad, quiere decir que a Romanones le vuelven a dar otro puntapié antes del 15 de febrero y que vienen los conservadores para hablar claro y en secreto a los supercaciques del Fomento de Barcelona. Basta de bullanga, les dirá Dato: entre la autonomía y el caciquismo arancelario que disfrutáis, este último es el que os conviene. A chupar y a callar. A los demás españoles ya les diremos: a pagar y a callar.

¡Y vamos viviendo!

Lo peor del caso es que, por esta vez, los conservadores tienen razón al asegurar que la autonomía municipal sería el caciquismo más desenfrenado, incomparablemente mayor que el que ahora padecemos.

Los plumíferos y los políticos republicanos, como no conocen de cerca ni sufren los horrores del caciquismo rural, pueden pedir de buena fe la autonomía municipal a modo de panacea; y lo sería si a ésta precediese, como es justo y natural y absolutamente preciso, la autonomía individual para emitir su voto libre. Mientras las elecciones no sean verdad, con los censos amañados por los caciques, la autonomía municipal será una farsa como la del sistema constitucional.

Un rey absoluto sería de hecho preferible a la monarquía constitucional falseada.

Si los carlistas de buena fe y los republicanos de buena fe, que los hay y en ambos bandos son los más y los mejores, pactasen una acción común para respetar de buena fe lo que decidiesen unas elecciones verdad con

¡Pena de muerte al ladrón de votos!

España se salvaría de la podredumbre que la des gobierna.

Barcelona, con los privilegios de su puerto y su caciquismo aduanero-arancelario, DE HECHO ES LIBRECAMBISTA CUANDO LE CONVIENE. Legalmente, toda España es proteccionista-chanchullera en favor de Barcelona.

¡Políticos hambrientos y plumíferos chantagistas, oid, oid, oid!

Donde se come opíparamente y silenciosamente es en los recovecos y rincones del supercaciquismo arancelario y aduanero, monopolizado por los catalanes.

La langosta, en término de Madrid

Ya pensarán nuestros lectores que no se trata del crustáceo rico que nos proporcionan los pescadores de La Coruña y que se pone colorado en las mesas de los ministros y grandes caciques, antes de ser comido, sino del insecto ortóptero gris amarillento que come los vegetales, arrasando las comarcas, y pone verdes a los pobres campesinos, a los que quita el pan.

Esta plaga de langosta de que está incubado todo el término de El Pardo, posesión del Real patrimonio, que no divierte gran cosa a su usufructuario y que quita a la capital honra y provecho, puede desaparecer si, cual expone un agricultor de la región, se tiene en cuenta los perjuicios que en el mes de agosto último originó a los huertanos de los pueblos de Pozuelo, Majadahonda, El Pardo, Colmenarejo, Galapagar, Humera, Villaviciosa, Boadilla y todos los colindantes de la Dehesa de los Retamares, Arroyo de Meaques y los términos desde el Charco de Marmota hasta el polígono próximo a El Pardo, que por estar sin roturar son verdaderos focos de esta plaga, que si no se evita este año volverá a devastar las huertas mencionadas y

las siembras de los referidos pueblos, arruinando a los labradores y hortelanos si no se procede a concluir con tan horrorosa plaga roturando y cultivando los terrenos del patrimonio, que podían dedicarse, en beneficio de todos, a la siembra de patatas, de la que se puede recolectar cantidad más que suficiente para el abastecimiento anual de la población, reuniendo además las condiciones necesarias para el cultivo de dicha planta, se conseguiría que el pueblo de Madrid pudiera adquirir este artículo, tan de primera necesidad como imprescindible para la vida, a cinco céntimos el kilogramo, en vez de cuarenta céntimos a que está en la actualidad; precio excesivo que no pueden pagar las clases medias peor acomodadas, y mucho menos las proletarias, evitándose, al mismo tiempo, la ruina de los referidos pueblos.

Una posesión a las puertas de Madrid que apenas si es visitada alguna vez por las personas Reales y que no cumple su misión de recreo y solaz de dichas personas, y que, encima de esto, se deja abandonada a las garras de la langosta, para que se cebe en su vegetación y sirva de foco para desolación de los terrenos próximos, debe desaparecer, y si esto se llevara a efecto por renuncia del Monarca o por ley de higiene agraria, muchas bendiciones se levantarían para premiar a quien hiciera tanto bueno en pro de la provincia de Madrid.

“EL RAYO”

Gonzalo Latorre, redactor de *El Rayo*, protegido por el Rosca y sus secuaces Aguilar y Salcedo, ha sido abofeteado por el concejal romanonista Sr. García Revenga.

Ocurrió el suceso en el patio de cristales del Ayuntamiento, en presencia de varias docenas de personas, que impidieron recibir el joven maurista Gonzalo Latorre una pateadura regular.

El alcalde, de acuerdo con los concejales, ha prohibido la entrada en el Ayuntamiento a ese plumífero.

Copiamos de *El Mundo*:

«El deseo de notoriedad de algunas personas que quieren pasar plaza de «bien informadas», y que, por un placer mil veces criminal, se consagran a la ruin tarea de atentar contra el honor ajeno, sin reparar en el suyo y ocultando la piel en momentos de peligro y de dignidad, como hombres, cobardía que ven reflejada en el espíritu de otros individuos, fué causa de un ruidoso incidente, suscitado esta mañana, a la una y cuarto, en el patio de cristales del Ayuntamiento, seguido de un escándalo formidable.

El Sr. García Revenga, digno concejal romanonista, administró en público una sonora bofetada al informador municipal del órgano maurista.

Por decoro de todos, debiera intervenir en esta enojosa cuestión el Tribunal de honor de la Prensa, que acaso se informase de cosas muy interesantes.»

El concejal Sr. García Revenga, según nos dicen, todavía no ha recuperado su cartera con las 400 pesetas que tenía en ella.

Banquete al Dr. Julián de la Villa

El domingo, 12 de los corrientes, se celebró en el Hotel Ritz el banquete en honor del Dr. Julián de la Villa, organizado con motivo de los éxitos operatorios obtenidos recientemente por tan distinguido médico de la Beneficencia Provincial. Asistieron más de cien, entre compañeros, admiradores y clientes. Brindaron: el Dr. Juarros, que hizo una elocuente silueta del homenajado, estableciendo una clasificación de los cirujanos españoles y colocando al Dr. Villa entre los cirujanos de aptitud y verdadera vocación. El Dr. Isla pronunció un discurso importantísimo poniendo de relieve el honor que es para el Hospital Provincial el contar con tan hábil cirujano; por último, el Dr. Villa dió las gracias en palabras llenas de gran modestia y sinceridad, estrechando la mano a los comensales; que en verdad ninguno iba por *compromiso* ni por *ideas políticas*, y sólo para rendir un tributo de admiración y de justicia a este cirujano admirable, justa consagración de un verdadero prestigio de la Cirugía moderna.

REGIONALISMO MADRILEÑO

COSAS DE LA EPIDEMIA

La Brigada sanitaria continúa siendo cara y, además, mala

El fundamento, al crear las Inspecciones provinciales de Sanidad, fué el de que aquellas personas que estuviesen al frente de ellas vigilasen frecuentemente los pueblos que forman cada provincia, estudiando sus condiciones y proponiendo el saneamiento de aquello que pudiera dar lugar a enfermedades.

¿Queréis decirme, simpáticos lectores, si alguna vez, exceptuando la de la epidemia, habéis visto por vuestro pueblo al inspector provincial de Madrid, D. José Call? Os le figuraréis gallardo, delgado, andaluz y sencillo. Pues no, señor. El don José de nuestra campaña es todo lo contrario: hasta catalán.

Si este señor, en tiempos de paz sanitaria, hubiera recorrido los pueblos de la provincia de Madrid, habría observado que en casi todos ellos falta el material preciso para una desinfección racional, y, por lo tanto, aunque el médico titular quiera hacer milagros, éstos se estrellan ante las tremendas dificultades, y no se diga que en tiempos de epidemia se atiende a los pueblos: ya hemos visto que no; pero aunque se atendiesen, durante el resto del tiempo se presentan casos aislados de enfermedades contagiosas, que es necesario destruir las causas que las motivan, y esto no puede hacerse nada más que con material especial para dicho fin.

En los pueblos que han sido víctimas de la tomadura de pelo de la Brigada sanitaria, enviándoles un surtido, se han quedado perplejos ante el puñado de cloruro de cal o el tarro de zotal o sanitas, sin saber qué hacer con ello o usándolo de manera que ninguna acción ha ejercido.

Nosotros, que para hacer las críticas que hemos hecho con motivo de la epidemia de gripe hemos recorrido los pueblos, por ser enemigos de hablar por referencias, hemos visto a muchos que cogían el cloruro de cal, hacían una lechada y lo aplicaban mojado un escobón y sacudiéndole por las paredes y suelo.

Pues bien: si el Sr. Call fuese un inspector de Sanidad, hubiera enseñado o, por lo menos, repartido unas hojas indicando cómo debe usarse ese cloruro de cal, y con menos cantidad hubieran conseguido más efecto, pues se utiliza, y tome nota el inspector provincial de Sanidad, por si lo ignora, mezclando 100 gramos de cloruro en 1.200 de agua, y de lo que resulta se decanta y se le agregan diez veces su peso de agua, y así se utiliza y así surte el efecto deseado; pero no basta con lo dicho.

Hay muchas enfermedades en las cuales es suficiente con la desinfección de aquellos objetos que han estado en inmediato contacto con el enfermo; en otras se necesita desinfectar solamente los objetos que usa para su alimentación, y en no pocas hay que desinfectar paredes, techos y suelos, y en estos casos, ¿nos quiere decir el Sr. Call cómo lo harán con un escobón? ¿Embarnando las paredes? ¿Estropeando éstas? No, señor. Basta, para ello, tener un poco más de amor a la higiene y menos al dinero, y los años que lleva sin gastar la Brigada sanitaria haber ido donando a cada Municipio un pulverizador, que cuesta 40 pesetas, con sus instrucciones, y de este modo se gasta menos desinfectante y se hace mejor la desinfección, siendo más eficaz.

Creemos que cada Ayuntamiento de los que contribuyen con el 7 por 1.000 de sus presupuestos a la Brigada sanitaria debe exigirla un pulverizador de los referidos, pues la higiene aconseja prever, no curar, y el Sr. Call ni prevé ni cura, pero se deja querer, como decimos los castizos a los que están de acuerdo con el refranero: «Dame pan y llámame tonto».

La epidemia sigue haciendo de las suyas, particularmente en Leganés, donde han tenido que tomar importantes medidas; entre ellas, prohibir la entrada en el manicomio del Estado, conocido por Santa Isabel.

¡No seáis primos, no paguéis a la Brigada lo consignado en el presupuesto, porque es ilegal ese pago!

Una orden del Gobernador

LAS TITULARES RURALES

En el *Boletín Oficial* correspondiente al día 6 del actual se publicó la siguiente circular:

Con el fin de que no quede indefensa la salud pública, hago saber a todos los alcaldes de esta provincia, que no tengan cubiertas las vacantes de médicos, farmacéuticos y veterinarios titulares, o las tuvieren provistas interinamente, que he resuelto que se anuncien dichas vacantes en el improrrogable plazo de ocho días, a contar del de la inserción de esta circular en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Quedan desde luego conminados todos aquellos que encontrándose en estas condiciones dejen de dar cumplimiento a lo mandado, con la imposición de una multa de 500 pesetas, que haré efectivas en los plazos reglamentarios, sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que, llegado el caso, pudieran incurrir por su desobediencia.

Madrid, 4 de enero de 1919.—El gobernador, *Leopoldo Romeo*.

Vacantes

VETERINARIOS

Se encuentra vacante la plaza de veterinario titular de San Sebastián de los Reyes, dotada con el sueldo anual de 150 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

La fecha para la presentación de instancias caduca el día 6 de febrero.

D. Emilio Larroca, dimite

la Vicepresidencia de la Comisión provincial y es elegido don Juan José Alonso Jiménez, persona que goza de grandes simpatías en la Diputación.

El Rosca ha visto con disgusto esta elección, porque había ofrecido su apoyo a otro diputado que no pudo triunfar.

NOTICIAS DE LA PROVINCIA

Arganda

La Comisión de Hacienda ha informado declarar de utilidad la ocupación, en el expediente sobre expropiación forzosa, de las fincas que han de expropiarse en el término municipal para la construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Loeches al puente sobre el río Jarama, en la de Chinchón a Ciempozuelos.

Campo Real

Miel sobre hojuelas podíamos titular esta breve crónica o pincelada que damos, mejor dicho, que ha dado el señor ministro de la Gobernación al cuadro de la incapacidad del Sr. Vega para no continuar de concejal de este Ayuntamiento ni vecino de esta villa. Decíamos que la Comisión provincial, en 3 de abril del año próximo pasado, le declaró incapacitado para seguir desempeñando el cargo de concejal de este Ayuntamiento por resultar ser vecino de Madrid y no de esta villa, pues habiéndose alzado de este fallo el Sr. D. Braulio Vega y entablado recurso ante el señor ministro de la Gobernación en 30 del pasado mes, se le dice, entre otras cosas, las siguientes, en una Real orden:

«Resultando que contra el anterior acuerdo recurre ante este Ministerio D. Braulio Vega Tejedor, fundándose en que la Comisión no es competente para resolver en este asunto por tratarse de una incapacidad después de ser elegido, y contra la que no se produjo entonces reclamación alguna al tiempo de la elección, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 24 de marzo de 1891, pidiendo la renovación del mismo, así como su capacidad, por ser de justicia; Considerando que se demuestra documentalente que el concejal del Ayuntamiento de Campo Real D. Braulio Vega Tejedor no es elector de dicho pueblo y sí de Madrid, y, por lo tanto, es evidente que no reúne las condiciones de elegibilidad marcadas en el artículo 41 de la ley Municipal vigente; Considerando que, desde el momento en que figura como elector en el Censo de Madrid y distrito del Congreso, es indudable que su incursión obedeció a haber ganado la vecindad en este Municipio, inclusión que no pudo tener lugar más que por constar con más de dos años de

residencia al hacerse la inscripción de oficio en el padrón municipal, y de esto es consecuencia natural que se produjera la exclusión de este elector en las listas del Censo de Campo Real y su baja en el padrón de dicho pueblo, por no ser admisible que tenga simultáneamente las dos vecindades; Considerando que además de esto, se justifica por certificación librada por el secretario de Madrid que el Sr. Vega aparece en la matrícula del arbitrio sobre inquilinato en los años 1912 y siguientes, figurando en la del actual como arrendatario del cuarto 3.º de la casa número 71 y 73 de la calle de Atocha, de esta corte, documento que demuestra que, aun cuando haya figurado como elector y como vecino en el Ayuntamiento de Campo Real, no reúne los cuatro años de residencia que como requisito indispensable para ser elegible exige el mencionado artículo 41 de la ley Municipal, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar el recurso y confirmar el acuerdo recurrido de esa Comisión provincial y declarar que D. Braulio Vega Tejedor está incapacitado para el ejercicio del cargo de concejal del Ayuntamiento de Campo Real.» Por tanto, ya saben mis lectores que está incapacitado por Real orden. Más claro, agua.

Canillas

PARA EL EXCELENTÍSIMO SENOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA. — Hace unos días se hablaba de existir aquí epidemia de viruela; como de ser cierta la noticia merecía la pena de llamar la atención, dando el consiguiente toque de alarma, nos hemos informado, pudiendo averiguar lo siguiente:

En la actualidad sólo hay dos o tres casos aislados, que han sido puestos oportunamente, por el médico titular de la localidad, en conocimiento del alcalde, sin que esta autoridad haya tomado otra medida que la de vacuna y revacuna, servicio que dicho facultativo, de su propia voluntad, ha establecido con carácter permanente; no esperamos tampoco la adopción de otras medidas por sernos sobradamente conocida la ineptitud de nuestro alcalde; pero como creemos que lo hecho no baste a contener los estragos de una epidemia que puede muy bien desarrollarse aquí, vamos a informar al excelentísimo señor gobernador de las condiciones en que vivimos, rogándole que no mande al inspector de la Brigada sanitaria, Sr. Call, a quien ya conocemos; pero si que se sirva ordenar se lleve a efecto alguna rápida medida que evite la propagación de dicha epidemia o de otros contagios de que estamos amenazados.

Existen en las proximidades de las Ventas varios focos de infección; pero citaremos, con preferencia, dos casas de recogida, conocidas la una por la de la «Buena Moza» y la otra por la de «Chamberi», sitas en la calle de las Fuentes y Cerro del Aire, respectivamente, donde, mediante el pago de diez céntimos, se da albergue nocturno a todo el que lo solicita, ya sea un malhechor, ya un virulento, tífico, etc.; nadie se preocupa de investigar quién y cómo entra allí.

En ambas casas duermen hacinados, en montón, toda clase de personas; allí no se conoce la higiene en manera alguna; no hay muebles ni cosa que se le parezca, y los inquilinos flotantes duermen en el propio suelo; diremos también que, además de dichas casas, tenemos el Arroyo del Calero, que cruza toda la barriada, y este arroyo es el sitio donde depositan basuras, animales muertos y toda clase de inmundicias los vecinos que lo tienen por conveniente; existe, también, una fuente de agua potable, conocida por la de la Rana, que abastece a casi todos estos vecinos, y el pilón de desagüe sirve de lavadero público; a muy poca distancia de este arroyo y fuente existe también la casa número 37 de la carretera de Aragón, conocida por la «Casa grande» por los infinitos vecinos que alberga; en condiciones tan poco recomendables y desprovistas en absoluto de higiene, que allí, por la renta de cuatro pesetas al mes, se alquilan bohardillas completamente inhabitables y tan propensas al desarrollo de enfermedades epidémicas, que en alguna de ellas hubo ya algún caso de viruela; pero como recayó en un vecino de cuatro pesetas y, además, dicha casa pertenece a D. Eloy San Martín, jefe del caciquismo conservador aquí imperante, pues... ¡ve!ay!

En la planta baja de esta casa existe una tahona, propiedad del teniente alcalde Sr. Acero, donde se emplea para la elaboración del pan el agua de un pozo que, por su proximidad al pozo negro para servicio de toda la finca, quizás perciba de él alguna filtración nociva a la salud pública; en muy idénticas condiciones funciona otra tahona, propiedad del Sr. Chousa; a espaldas del matadero hay un depósito de basuras procedentes de él y en número de veinte carros, lo menos, que son arrastradas por las aguas a dicho Arroyo del Calero.

De intento prescindimos de señalar como foco preferente el matadero; su antigua y bien conquistada fama nos releva de hacerlo, y bien reciente está una denuncia presentada, en la que se pone de manifiesto las condiciones de algunas reses de las que en él se sacrifican, y como último detalle diremos que en la aludida casa de «Chamberi» hay, a la entrada, dos chozas que en otro tiempo fueron albergue para cerdos, y la dueña las alquila también en caso de necesidad, para que su renta, unida a la de la casa, se eleve a 90 céntimos.

Después de lo que queda expuesto, ¿será extraño que aquí se desarrolle alguna epidemia?

Confiamos en la rectitud del Sr. Romeo, y esperamos que, prescindiendo en absoluto del informe del Sr. Call, adopte alguna medida enérgica que nos ponga a cubierto de aquel peligro; pues si él no lo hace, ¿a quién nos encomendamos los vecinos de Canillas?

* *

Cuentan de San Juan que un día tan desesperado estaba, viendo que se le acababa el *momio* de la Alcaldía, que a Lon, llorando, decía (cacique de gran aldaba) que su amargor se quitaba si se hallaba un sucesor que la rigiera peor que hasta entonces se encontraba.

No era difícil porfía encontrar al legatario si ayudaba el secretario; y, puestos de acuerdo, un día vieron cumplido su afán nombrando a González Juan... hombre lechero y pecuario.

El pobre Juan no soñaba en tamaño encumbramiento: ¡Regir un Ayuntamiento quien antes rigió un establo! ¡Vamos, que esto sólo estaba en el caletre del Diablo!

Broma al pronto lo creyó,

Carabanchel Bajo

Ha pasado a informe del diputado Sr. López Rodríguez el recurso interpuesto por D. Demetrio Muñoz, contra acuerdo del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo apremiándole para el pago de 5.385,15 pesetas, resto de las 22.781,25 en que se le adjudicó el remate del arbitrio de Peaje y rodaje durante los años de 1914 y 1915.

Colmenar Viejo

Ha fallecido en esta villa la señora doña Francisca Santos de Valle, a los noventa años de edad. Por ser un modelo de virtudes, ha sido su muerte muy sentida. Reciban nuestro pésame su hija doña María e hijo político don Zoilo Manuel Palacios, así como toda su familia.

En esta localidad trata el Ayuntamiento de crear un arbitrio sobre pesas y medidas, para allegar fondos y poder construir un urinario en la Plaza del Mercado, o para hacer un cuartel o un hospital. Es necesario también arreglar las calles de esta villa, pues en algunas, como en la del Alamillo, se inundan las casas cuando llueve, con grave riesgo para los vecinos.

El Vellón

Se ha presentado en el Gobierno civil un presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento para la construcción de un abrevadero, mejora que es indispensable y que, teniéndolo así en cuenta, el Sr. Romeo ha de procurar por su pronta tramitación.

Estremera

En el recurso de alzada interpuesto por D. Tomás Ferrero contra acuerdo de este Ayuntamiento sobre devolución de cantidades procedentes del arbitrio de Pesas y medidas, la Comisión provincial ha acordado reconocer la procedencia del reintegro.

Garganta

Las cuentas de fondos de este Ayuntamiento correspondientes a los años de 1911 y 12 han sido aprobadas por la Comisión provincial.

Gargantilla

Ha sido admitida por la Comisión provincial la excusa del cargo de concejal de este Ayuntamiento presentada por don Eulogio Velasco.

Leganés

Han sido aprobadas por la Comisión provincial las cuentas de fondos correspondientes a los años de 1909 a 1915.

Meco

Por la Comisión provincial se han aprobado las cuentas correspondientes a los años de 1912 a 1916.

Patones

Llega a nosotros la desagradable noticia de que D. Félix Rico, médico titular de Torrelaguna y que con gran acierto lo era también de Patones, piensa cesar en el partido.

Nosotros, siempre deseosos de obrar en bien de los pueblos, nos permitimos recomendar a los simpáticos vecinos de esta villa que gestionen las igualas con el médico de Uceda, persona que goza de grandes prestigios.

Pinilla de Bultrago

Ha tomado posesión de la Escuela de este pueblo el nuevo maestro D. Nemesio González Brun.

Tetuán de las Victorias

Son constantes las quejas que por la falta de vigilancia se reciben de los vecinos de esta localidad. Nada más práctico que habitar aquí y molestarse en recorrer algunas calles de noche y penetrar en ciertos locales para convencerse de ello.

Con toda seguridad puede decirse que sólo se cuenta para la vigilancia diurna y nocturna con el insuficiente puesto de la Guardia civil; y decimos insuficiente, porque el número de parejas no guarda relación con el número de habitantes.

El activo comandante del puesto viene dando pruebas de un celo digno de encomio, gracias al cual no se registran con tanta frecuencia casos bochornosos para un pueblo que dista un pie de las puertas de la capital de España.

De los humildes funcionarios nocturnos o *serenos*, no hablemos. ¡Tanto habría que decir! La buena voluntad de algunos vecinos es su amparo. No nos metemos en averiguaciones si el Ayuntamiento, este Ayuntamiento a quien por débito del contingente carcelario ha apremiado cierto otro Ayuntamiento (?) les entrega algo, siquiera para aceite. De este modo se comprende que el servicio lo hagan sin el debido celo que exige el cargo; que de cuando en cuando visiten ciertos lugares y, lo que es peor, alternando con quien, dando confianzas, le pierden el respeto, no a su personalidad, sino a lo que representa. Noches pasadas, en cierto lugar, no en la vía pública, no faltó quien presenció el acto bochornoso de ver colocar una boina sobre un chuzo, sirviendo de percha...

Esto es ridículo; esto es... La primera autoridad debe ignorar todo esto, y mucho más, o hace la vista gorda. Pues todo se sabe.

De todo ello puede colegirse que, si en un pueblo sirve de juguete cierta clase de autoridad, ¿qué respeto puede existir entre los ciudadanos?

Con mucho gusto celebraremos la visita de inspección del señor gobernador a esta localidad que, de efectuarse, no habría de faltar algún vecino que le pusiese al corriente de todo, y la entrevista les serviría de guía y norma para proceder con energía y llevar a la práctica los medios necesarios para mantener el orden y la seguridad.

No dudamos que el digno e inteligente señor gobernador de esta provincia tenga presente esta invitación, y deseamos sea en breve, así como nos servirá de mucha satisfacción dedique preferente atención a las crónicas que en EL MADRILEÑO se publican referentes a Tetuán de las Victorias. De ellas ha de sacar una provechosa orientación.

En el número próximo trataremos de este asunto con más amplitud.

Continúan sin habilitarse los locales para escuelas. En cambio hay pedidos varios locales para alquilarlos con destino a bailes de máscaras.

¡Luego dirán que no se divierte el pueblo!
En el número pasado hemos hecho algunas indicaciones sobre el particular, y lamentamos no disponer en este número de más espacio.

Demos tiempo al tiempo, que todo llega.

Aquí ocurre que existe un pugilato entre los liberales y conservadores a ver *quién lleva el gato al agua*; esto es, que ninguno da su brazo a torcer. Aquellos son los proponentes e inclusive los que habrán de ayudar a éstos para llevar a efecto la fundación de escuelas para niños de uno y otro sexo.

Ahora bien, los liberales demuestran que al llevarlo a la práctica no desean para sí los honores y elogios, sino al contrario, un bien para el pueblo. Por ello, ahora que los conservadores rigen el Municipio, son los llamados, con la ayuda que los liberales les ofrecen, a llevar a cabo obra tan magna y filantrópica.

Así es que la pelota sigue y seguirá en el tejado, y venimos a parar a lo demostrado en el número anterior con respecto a las aptitudes del actual Ayuntamiento.

Basta por hoy, que hay mucho a tratar en números sucesivos. Ya hablaremos también de las sesiones del Municipio (!).

Torrelaguna

El 31 del pasado mes de diciembre último falleció D. Eduardo Oñoro, inspector de Carnes, Higiene y Sanidad Pecuaría de dicho partido.

Los méritos que adornaban a D. Eduardo y el cariño que todos cuantos tuvieron la suerte de tratarle por él sentían, obligan a rendirle este sincero tributo.

A su señor hijo D. Luis, hijo político D. Félix Martín y a toda su distinguida familia expresamos nuestro más sentido pésame.

Valdeolmos

A la edad de treinta y dos años ha fallecido en esta villa don Gregorio Lirola Garci-Alarcón, hijo de nuestro querido amigo D. Patricio y persona que gozaba de merecido cariño.

Reciba toda su distinguida familia la expresión de nuestro sentimiento.

Vallecas

Nos ha visitado una comisión de vecinos del Puente de Vallecas para pedirnos llamemos la atención del gobernador civil sobre el estado de abandono en que se tiene aquella Casa de Socorro.

Sucedió, no hace mucho, que un pobre obrero se fracturó un brazo estando trabajando en una fábrica. Le llevaron a la Casa de Socorro del Puente y..., según costumbre, no había médico; pero sí tenía recado de que si ocurría algo les avisasen al Teatro Reina Victoria. Ahí, a la vuelta.

Un poquito más de humanidad y vamos p' delante.

Todavía no nos han dicho nada de la célebre cañería que caprichosamente levantó de las calles del barrio de Doña Carlota el incommovible teniente de alcalde de aquella barriada.

Son muchos kilogramos de plomo, «que pagó el vecindario», para que ahora se lo quieran guardar... en algún almacén para que no se estropee. Ellos, los vecinos, lo compraron e instalaron para tener surtida de agua la barriada, y ahora ni plomo ni agua ni nada.

Con motivo del terrible crimen descubierto en el término de Vallecas, la policía ha fijado su atención en las cuadrillas de húngaros que invaden el puente de Vallecas contra la voluntad de sus moradores, no porque esa gente vaya a ganarse el pan, todo lo contrario, si no por el que se llevan contra la voluntad de sus dueños y otros escándalos que por respeto a la moral no citamos.

Si el Sr. Gómez Escudero, que tiene a su cargo la vigilancia nocturna, o el Sr. Santullano, que es el encargado de la higiene, se diesen una vueltecita por ese Puente de Vallecas, verían que en los límites de Madrid, eso del lenocinio con calderos y trajes chillones, está a la orden del día, con gran escándalo de todos.

Villar del Olmo

Ha sido desestimada por la Comisión provincial la excusa del cargo de concejal de este Ayuntamiento presentada por don Baldomero Vázquez Cadena.